

DECRETO N° **3364**/2013

ARICA, 28 de Marzo de 2013

EXENTO

**VISTOS:**

Estos antecedentes:

- a) Presentación de Doña MARIA ANTONIETA CERDA PAZ Rut. 9.149.234-2, Prov. Finanzas N° 8003 de fecha 05 de Marzo del 2013, Prov. Alcaldía N° 5027-I de fecha 04 de Marzo del 2013, en que solicita la renovación de la Patente de Alcoholes Rol 4-814 en el giro de Minimercado, con fecha 11 de Febrero del 2013 apelando a la facultad del artículo 5° de la Ley de Alcoholes.
- b) Ord. N° 458 del 21 de Febrero del 2013 de Asesoría Jurídica que evacua informe de contribuyente, sobre petición de la SRA. CERDA PAZ, que mantiene una Visación de la Patente Rol 4-814.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Art. 5to de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, faculta al Sr. Alcalde a calificar los hechos que permite pagar extemporáneamente una Patente de Alcoholes, manteniendo su vigencia, cuando este no fuere imputable al deudor, lo que deberá probar documentalmente el interesado.
- b) Que la Providencia Alcaldía N° 5027-I autoriza lo propuesto por Asesoría Jurídica en Ord N° 458 del 21 de Febrero del 2013.

**DECRETO:**

**RESTITUYASE** la renovación de la Patente de Alcoholes individualizada a continuación:

<b>NOMBRE</b>	:	<b>LUIS ALBERTO CAMP JIMENEZ</b>
<b>RUT.</b>	:	<b>4.329.037-1</b>
<b>CATEGORIA</b>	:	<b>MINIMERCADO</b>
<b>ROL</b>	:	<b>4-814</b>
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	:	<b>LAS BRISAS N° 2721 - 2727</b>

**PROHIBASE**, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

Tendrán, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

